



Elota
¡Unidos todos se pueden!

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ, Y LA LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS, QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DENOMINADO "PRESTADOR DE SERVICIOS", EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

A) QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO E INSTALADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 15 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, Y 15, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y POSEE PATRIMONIO PROPIO.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

C) DECLARA QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

A).- QUE EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS, PRESTADOR DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL SAT, CON RFC. [REDACTED] CON DOMICILIO GEOGRÁFICO EN [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature: José Adán Meza Ramos]

[Handwritten initials]



Elota.
¡Unidos todo se puede!

[REDACTED], ANEXANDO COPIA DE LA MISMA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

B).- QUE EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y PROPIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AQUÍ ENCOMENDADA.

C).- CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, DECLARAN QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE CITAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD SOMETERSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A).- PUBLICACION DE TODOS LOS BOLETINES QUE GENERE EL AREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

B).- COBERTURA DE LA AGENDA DEL PRESIDENTE DENTRO DE LA CIUDAD DE LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA.

C).- COBERTURA DE LA ENTREGA DE APOYOS DE INDOLE MUNICIPAL, ESTATAL O NACIONAL.

D).- ENTREVISTAS ESPECIALES CON FUNCIONARIOS.

C).- EN CASO DE REQUERIR CUBRIR EVNTOS ESPECIALES, CIRCUITOS CERRADOS Y STREAMING, SERAN CON COSTO A NEGOCIAR Y PREVIA AGENDA.

TENIENDO UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, SIENDO CELEBRADO POR EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELOTA, EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ, Y LA SINDICA PROCURADORA, LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ.

48

RM

J

Jose Adan Meza R.



Elota
¡Unidos todo se puede!

[Firma]

SEGUNDA: EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO), POR CONCEPTO DE TODO LO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MISMO QUE SERÁN CUBIERTOS EN PAGOS MENSUALES DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO).

TERCERA: EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL MUNICIPIO LA EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA INFORMATIVA, REDES SOCIALES, ENTREVISTAS Y BANNER, EN LA PROGRAMACIÓN NORMAL PARA CADA PAGO EFECTUADO.

CUARTA: LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, SIENDO UN TOTAL DE SEIS MESES DE SERVICIO.

QUINTA. CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN TODO MOMENTO, Y DE NO MEDIAR EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO, AL EFECTO SE ABSTENDRÁ DE REVELAR TAL INFORMACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIER PERSONA DISTINTA DE EMPLEADOS, AGENTES Y OTROS REPRESENTANTES AUTORIZADOS QUE NECESITE CONOCER LA INFORMACIÓN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, SOBRE LA ÍNDOLE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y EXIGIR A DICHS REPRESENTANTES QUE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- EL "MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍNDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CONDUCTENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2488, 2497 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA.- EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN

UP

RM

J

José Adán Mezo R.



Elota.
¡Unidos todo se puede!

COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 1 DE MAYO DE 2025.

LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA

LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ
SINDICA PROCURADORA

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS

TESTIGOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.
LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA.

TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
JOSUE TOLENTINO RAMOS COSSIO